

La expulsión de los Jesuitas en la Venezuela Hispana

Hermann González Oropeza, S.J.

Necesariamente este trabajo tiene que ser humilde; por que fue muy limitado el papel que pudo cumplir la Compañía de Jesús en Venezuela en sus años de vida hispana. Los territorios que hoy constituyen la República de Venezuela, nunca llegaron a ser una Provincia dentro de la organización de la Orden durante esos tiempos coloniales. Más aún, Venezuela no vino a ser una unidad territorial autónoma hasta 1777, o sea diez años después de la expulsión de la Compañía por Carlos III. Todavía más, las obvias y ansiadas formas de expansión y desarrollo de la Compañía dentro del territorio venezolano, fueron entrabadas por los gravísimos problemas inherentes a las distancias y los formidables accidentes geográficos comprendidos en los espacios geográficos que mediaban entre las actuales Colombia y Venezuela, y por la dependencia impuesta por el centralismo de las autoridades bogotanas del Nuevo Reino de Granada, tanto civiles como jesuíticas donde residieron las autoridades de la Orden.

Se hizo claro desde muy temprano a los misioneros jesuitas del Orinoco y Meta que la geografía territorial del Nuevo Reino conspiraba abiertamente contra el desarrollo de los territorios asignados a sus misiones en esas cuencas. La dependencia de Bogotá obligaba a los misioneros procedentes de Europa a desembarcar en Cartagena, remontar el difícil río Magdalena hasta Bogotá y de allí cruzar dos de las cordilleras de los Andes y venir a caer por los Llanos al Meta y Orinoco.

Por eso se les impuso buscar "nuevos arbitrios y descubrir nuevos rumbos", como lo expresará el Padre Juan de Rivero, el año de 1664. Una idea realista que de haberse puesto en práctica hubiera cambiado la historia territorial y poblacional de Venezuela. El gran Orinoco fue visto como la arteria principal que distribuiría la vida a toda la unidad territorial de sus vertientes. Esto significaba abrir una nueva perspectiva económico-misionera, que emplazaba el centro de gravedad misional en Santo Tomás de Guayana y en la Isla de Trinidad. El Orinoco, sería la puerta de entrada comercial y de los operarios misionales, evitando excesivos gastos e incomodidades notables. La nueva perspectiva incluso llegó a suscitar un inusitado fervor misionero dentro de los cuadros jesuíticos, "y fue como tocar a alarma para hacer gente, queriendo muchos ser señalados por los Superiores

para tan apostólica empresa". (1)

En el siglo XVIII, el intento de vitalización de la Guayana recobró nueva orientación con la personalidad avasallante del Jesuita José Gumilla. En su libro "El Orinoco Ilustrado", que en su segunda edición en vida del autor, intencionadamente se retitula "El Orinoco Ilustrado y Defendido" y en su "Informe que hace a S.M. en su real y Supremo Consejo de Indias el P. José Gumilla de la Compañía de Jesús", se desarrolla toda una estrategia pobladora.

En unas coordenadas predominantemente colonizadoras y militares, Gumilla busca un remedio radical para todas las provincias que constituyen la cuenca del gran río, pues considera que las llaves del corazón de Venezuela estaban en las bocas del Orinoco. La postura de Gumilla trascendía a cuatro temas fundamentales: promoción de la Orinoquia: el desarrollo del comercio y el fomento de una inmigración fructífera, el reclutamiento de misioneros y el problema de las incursiones caribes. La fortificación del Orinoco se hace casi una obsesión jesuítica; y rellenar el vacío humano del territorio se propone con caracteres de urgencia. Se debe llenar con una seleccionada inmigración que debía centrarse en Trinidad para de allí rebosar sobre "aquel basto y despoblado terreno" de Guayana. Se pensaba en un injerto de nuevas fuerzas inmigratorias para el logro de un mestizaje revitalizador. (2)

La consumación de sus planes quedó marcada geográficamente cuando el jesuita Manuel Román culminó la búsqueda iniciada por los jesuitas, al menos desde un siglo antes, por lo menos desde fecha tan temprana como 1646. Román descubrió para 1744 la intercomunicación fluvial entre el Orinoco y el Amazonas al encontrar en el Caño Casiquiare el trasvase de aguas entre una y otra cuenca. Más aún, cuando se avanzó cuando como veremos luego, los jesuitas consiguieron el aval y apoyo del Obispo de Caracas para vertir hacia Venezuela el desarrollo misional, poblacional y jesuítico.

Pero los jesuitas, con sus luchas y proyectos para hacer de Guayana una provincia poderosa y rica, se estrellaron cuando en 1767 fueron forzados a abandonar el Orinoco y toda América. Sus sueños y planes quedaron olvidados en los archivos. No obstante fueron recogidos ya en el destierro europeo, por de uno de sus más prominentes pioneros, el jesuita italiano P. Felipe Salvador Gilij.

1. RIVERO, Juan: Historia de las misiones de los Llanos de Casanare, y los ríos Orinoco y Meta, escrita el año de 1736. Existen dos ediciones:
1ª Bogotá, 1883.
2ª: Reimpresión de la misma, Bogotá, 1956; p.176. Las citas están referidas a esta última edición.
Cf. REY, José del: Jesuitas defensores de Guayana. En: SIC (1958), pp.174-176. Misiones Jesuíticas en la Orinoquia; Caracas, 1977; Tomo I, Aspectos fundacionales; pp. 106-107.
2. GUMILLA, José: El Orinoco Ilustrado; Madrid, 1741.
GUMILLA, José: El Orinoco Ilustrado y defendido. Madrid, 1745.

Arrancado por Carlos III de su puesto de superior de la Misión del Orinoco, Gilij logró, sin embargo, con su prodigiosa memoria reconstruir para la posteridad cuanto se realizó y planeó en las misiones los últimos años jesuíticos de la Venezuela Hispana. (3)

Otra faceta de la actividad de la Compañía en Venezuela, será la labor educativa en las ciudades venezolanas. Relativamente temprana será la fundación de su primer colegio en la ciudad de Mérida en 1628. Sin embargo, a pesar de haberse constituido fondos fundacionales destinados al mantenimiento de colegios en Trujillo, Maracaibo, Coro y Caracas, la realización concreta de dichos planteles se retrasó más de lo deseable.

Será el Obispo de Caracas, José Félix Valverde, quien en primer lugar presentará al Padre General de la Orden un plan que buscaba dar inicio en Venezuela, a una entidad jesuítica provincial autónoma. Había que superar las reticencias del Provincial y Consultores del Nuevo Reino de Granada, por los años 1730-1733. Estos aducían en su contra "la gran distancia de doscientas leguas que hay de camino entre Caracas y Santa Fe, la falta de comercio y correspondencia entre estas partes, y los gastos de los tráficos que no son menos de cuatrocientos pesos".

Precisamente este es el mérito de la visión del Obispo Valverde, al visualizar la necesidad de una autonomía operativa que superara el problema de las grandes distancias que mediaban entre ambas ciudades. Pensamos que esta visión geopolítica de Valverde debe proceder del jesuita Agustín González, residenciado en Caracas desde 1731. En todo caso esta proyección centralizadora de Caracas, fue asumida por Gumilla las dos veces que la visitó, entre 1736-1739, primero por la vía del Orinoco y los Llanos y luego por el camino de Mérida para embarcarse desde Caracas hacia Europa. Más aún, la preferencia de Caracas en lugar de Cartagena como puesto de embarque hacia Europa fue rubricada por el viaje, de los Procuradores de la Orden hacia Europa en 1739 y 1758. (4)

El plan significaba una proyección geo-política diferente, al desplazar desde Bogotá hacia Caracas ciertas actividades jesuíticas. Incluso se concebía que Caracas podría servir mejor como un genuino polo de desarrollo de las misiones de Orinoco y consolidar las aspiraciones fundacionales de Maracaibo, y Coro y de allí proyectarse hacia las islas del Caribe. (5)

3. GILIJ, Felipe Salvador: "Saggio di Storia Americana". Roma, 1780-1780-1784, (4 vols). Traducción al castellano: Caracas, 1965.

4. PACHECO, Juan Manuel: Los Jesuitas en Colombia; Tomo III; Bogotá, 1989; pp. 258 y 348.

5. AGI: Santo Domingo, 716; Testimonio sobre la fundación de un Colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Caracas.

Archivo de la Provincia de Toledo, Alcalá de Henares (Madrid): Seis cartas del Padre General Francisco Retz al Provincial del Nuevo Reino: Septiembre de 1736.

Citados en REY, José del: La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica;

Con razón se puede suponer que quien amplió las perspectivas y horizontes de esta nueva visión geopolítica de Venezuela fue alguien que la conoció con vivencias personal, como como lo fue el Padre José Gumilla, y quien entonces llevaba en su equipaje rumbo a España, el texto del "Orinoco Ilustrado" como Procurador de la Provincia, con sus centrales preocupaciones sobre el poblamiento del Orinoco desde Los Llanos caraqueños y cumanenses.

Notemos de pasada que esta nueva visión geo-política, restringida a los jesuitas será la que se impondrá mucho más tarde cuando en 1777 Carlos III secesionará del Nuevo Reino a todas las provincias de Guayana, Cumaná, Maracaibo, Trinidad y Margarita, para agregarlas a la Capitanía General de Venezuela. Notemos que el monarca justifica la decisión, precisamente por la distancia en que se hallaban con respecto a Santa Fe todos los territorios que iban a constituir la nueva unidad territorial de una Capitanía General..

Las esperanzas de la realización de la fundación del Colegio de Caracas hubieron de retrasarse hasta 1751, no obstante el apoyo obtenido del Cabildo Secular y Eclesiástico y todas las Ordenes religiosas y la información judicial levantada en Madrid con los testimonios de siete testigos prominentes de la sociedad caraqueña, y a pesar de que los planes fundacionales en Caracas comenzaran desde 1705.

Caracas vino a constituirse en un pivote fundamental para las Misiones del Orinoco, como se deja ver incluso en el archivo del Colegio a la hora de expulsión, donde había un apartado especial para las diligencias a su favor y como centro de comunicaciones con el exterior y donde incluso a uno de los padres se le designaba como Procurador de las Misiones de Orinoco. (6)

Con formidable intuición el Padre Manuel Aguirre escribió en 1940 que los planes para el Colegio colonial de los jesuitas en Caracas, "suponían aspiraciones a estudios mayores que habrían de coincidir con el florecimiento creado en la Capitanía". (7) Los documentos de la expropiación, ahora puestos a la luz, comprueban la verdad de esa intuición, los diseños de la construcción de la Iglesia y Colegio y sobre todo las dotaciones de material bibliográfico antiguo y moderno resultan impresionantes. (8)

Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (138)1779; pp, 69

6. Archivo Histórico Nacional; Madrid; Jesuítas, Leg 128/1, f. 17. Un apartado del archivo del Colegio de Caracas inventariaba específicamente la correspondencia con la Misiones, de Orinoco, Meta y Casanare. Más aún reside allí un Padre designado como Procurador de la Misiones de Orinoco; Ibidem, f. 16
Cf. DEL REY Fajardo, José: La expulsión de los Jesuítas de Venezuela; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, p.150 .
7. AGUIRRE ELORRIAGA: Manuel: La Compañía de Jesús en Venezuela; Caracas, 1941; p.140.
8. Ha sido publicado DEL REY Fajardo, José: La expulsión de los Jesuítas de Venezuela; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, p. 259-345 .

En Maracaibo, no obstante las donaciones y legados para fundar un Colegio desde 1668, no se pasó más allá del establecimiento de una Residencia en 1735 y se frustraron todos los esfuerzos por lograr la fundación del deseado Colegio, ni aún cuando se visualizara con una proyección misionera hacia la Guajira.

A pesar de la permanencia de jesuitas durante once años en la ciudad de Coro, se desistió de proseguir en el empeño en 1764. Los miembros pensantes de la Orden juzgaron que Coro podía estar destinada a cumplir un papel de importancia geopolítica que rompiera el cerco impuesto a la Provincia, por las dificultades del acceso marítimo de Cartagena a través de la difícil navegación del Magdalena. A su puerto le asignaban el papel de enlace de la Provincia del Nuevo Reino con la lejana isla de Santo Domingo, vinculándola con Mérida, Maracaibo y Caracas. Coro vino a ser sede de una central de acción apostólica que llegó a designarse en los documentos oficiales como sede de "misioneros en la Diócesis de Caracas y en otras partes". (9)

LA EJECUCIÓN DEL DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS EN CARACAS.

Los preparativos de la expulsión fueron realmente "secretos" y veloces, el día 31 de diciembre de 1766 firmaba Pedro Rodríguez Campomanes el Dictamen fiscal de expulsión de los Jesuitas de España. El Real decreto de extrañamiento fue firmado por Carlos III en 27 de febrero de 1767, y en él delegaba plena y "privativa autoridad" al Conde de Aranda para lograr cumplir su expulsión en todos sus dominios. Un segundo instrumento era la "Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el Extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los Jesuitas" (1 de marzo de 1767). Una adición a la instrucción referida a las Indias y Filipinas de la misma fecha. El 20 de marzo, Aranda fecha lo que se llamó el "Pliego Reservado" el que además de anexar el Decreto del 27 de febrero y la Instrucción del 1º de marzo se incluía una carta instruyendo que no se abriera hasta después de abril. El día 27 de marzo suscribía Carlos III un real Decreto para que el Consejo Real lo expidiera como tal. Finalmente, el día 2 de Abril, promulgaba el Rey Carlos III la pragmática-Sanción.

9. Archivo Nacional de Chile. Jesuítas, 211.

Archivo Romano de la Compañía de Jesús: Catálogos de 1753, 1756 y 1764; Informe sobre la Fundación de Santo Domingo, 1º de Agosto de 1650; Novi Regni 17, ff.. 118-127.

Citados en REY, José del: La Pedagogía Jesuítica en la Venezuela Hispánica; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (138)1979; pp. 91-99 y VALLE LLANO, Antonio: La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico; Ciudad Trujillo, 1950; pp. 323-339.

Son bien conocidos los drásticos términos con que la Pragmática Sanción del 27 de febrero de 1767 procedió a expulsar a todos los jesuitas de los dominios españoles; pero quizás no se ha subrayado suficientemente la severidad de la orden por la que se prohibía “expresamente, que nadie pueda escribir, declarar o conmover con pretexto de estas providencias en pro o en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia a todos mis Vasallos, y mando que a los contraventores se les castigue como reos de lesa Magestad, “Se manda “expresamente, que nadie escriba, escriba, imprima ni expendá papeles, u obras concernientes a la expulsión de los Jesuitas de mis Dominios”. Más aún “se encarga muy estrechamente a los Reverendísimos Obispos Diocesanos y a los Superiores de las Ordenes regulares, no permitan que sus Súbditos escriban, impriman ni declaren sobre este asunto... para no atraerse los efectos de mi Real desagrado”. (10)

Como podía preverse los disensos ante tan conminante decisión tendrían que ser muy difíciles. No sólo las drásticas y amenazantes cláusulas eran bastantes para amedrentar a cualquiera; pero además la cultivada disposición de sujeción a la voluntad y decisión del “Rey Nuestro Señor” como suprema razón de derecho, militaba a favor del sometimiento sin discusión.

Son conocidos los disgustos y aún alborotos públicos que provocó el decreto de expulsión en algunas ciudades de América; los efectos detestables de esa medida han sido comentados por historiadores de todas las tendencias. Por nombrar sólo un insospechable y prestigioso autor moderno, reproduzcamos la afirmación del suco Magnus Möerner referida a la expulsión de los Jesuitas, quien escribe “que es difícil encontrar otro suceso de la misma magnitud en el curso de la historia de Latinoamérica entre la conquista y la independencia”. (11)

Refirámonos ahora a la reacción pública en la marginal e incoada provincia jesuítica de Venezuela, que apenas es aludida en los autores sobre el tema. Quienes han intentado historiar la vida jesuítica en la Venezuela Hispana, no han hecho otra cosa que anotar que les ha resultado poco menos que imposible reconstruir los hechos referentes a la expulsión. Monseñor Navarro se limita a anotar que por “la breve permanencia de los jesuitas en los centros de población dejó una huella poco profunda de su paso, que ha hecho que los historiadores venezolanos casi no hayan recogido noticias sobre la Compañía”. El Jesuita Padre Aguirre, aunque pudo ampliar la información sobre la presencia jesuítica en Venezuela; pero cuando viene a reconstruir la expulsión anota que resulta “imposible seguir los pasos de los jesuitas extrañados por la pragmática sanción de Carlos III de las reducciones del Orinoco y de los Colegios de Mérida, Caracas y Maracaibo”, para terminar afirmando mejor suerte “al futuro definitivo historia-

10. Cláusulas XVI, XVII y XVIII de la dicha Real Pragmática.

11. MORNER, Magnus: *The Expulsion of the Jesuits from Latin America*; New York, 1965, p. 3.

dor de la expulsión de los jesuitas por Carlos III": (12)

La dificultad de este estudio se ha debido principalmente a la dispersión de la documentación. La documentación sobre el extrañamiento jesuítico ha tenido una aciaga fortuna, e incluso se llegó a suponer una deliberada desaparición de documentos. Una fuente tan importante como el Archivo de Campomanes no ha venido a abrirse hasta muy recientemente. Por caminos que no es del caso historiar ahora, una gran parte de ellos fue a parar al Archivo Nacional de Chile, otros han estado por mucho tiempo sin catalogar en repositorios venezolanos, de Bogotá, o de España. Sólo pretendo presentar algún aporte clarificador sobre la expulsión jesuítica en la marginal Venezuela.

El lacónico extracto de "los autos de expulsión, ocupación de temporalidades e inventario de ellas, pertenecientes a los Regulares expulsos de la Compañía del Nombre de Jesús", nos ubica en la exacta dimensión de los procedimientos. Esta será sólo la versión de los verdugos; pero al alumbrar el pasado. No tenemos aún testimonio de los jesuitas prisioneros. En Caracas, desde antes del amanecer una partida de tropa arreglada tomó las avenidas y calles de la circunferencia del Colegio, colocando guardias en las entradas y salidas interiores y exteriores. Franqueada la puerta, entraron el Gobernador y Capitán General Don José Solano acompañado del Escribano Público y Mayor de Gobierno Francisco Buenaventura Terrero y de tres testigos, y convocó a todos los jesuitas a la sala principal, leyéndoles el decreto de extrañamiento. Los jesuitas de Caracas eran siete: cuatro sacerdotes y tres hermanos. Los Padres José Pagés (barcelonés), Demetrio Sanna (italiano) Francisco Javier Otero (neogranadino), y Manuel Parada (gallego). Los hermanos coadjutores Francisco Aguilar (andaluz), Pablo Mas (tarraconense) y Miguel Schlessinger (alemán). Se les acordó tiempo para recoger su ajuar indispensable, y hacia las once de la mañana fueron despachados a La Guaira bajo custodia militar. Estaban ausentes los hermanos Mar y Aguilar en Guatire y Caucagua respectivamente y de allí fueron trasladados a La Guayra. Dado que el Superior estaba recién incorporado a la Comunidad, se acordó que fuera el padre Sanna quien permaneciera en Caracas, por ser quien mejor daría razón de todo el inventario de los bienes que iban a ser incautados. Bien podría además resultarle a Solano más difícil entenderse con el Padre Sanna, dado el comentado incidente suyo en Orinoco, cuando Pagés se presentó ante la Comisión de Límites con sombrero de paja y sotana desabrochada, que Iturriaga consideró irrespetuoso a su dignidad. (13)

Notemos que en el Registro del Cabildo Eclesiástico caraqueño, no sólo se

12. NAVARRO, Nicolás Eugenio: *Los Jesuitas en Venezuela*; Caracas, 1940.

AGUIRRE ELORRIAGA: Manuel: *La Compañía de Jesús en Venezuela*; Caracas, 1941.

13. RAMOS PEREZ, Demetrio: *El Tratado de límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco*; Madrid, 1946; pp.272-73.

anota con extraño retraso la constancia de haber recibido el 7 de Julio "con exhorto del Señor Gobernador, de un testimonio de la Real Cédula sobre extrañamiento de los Jesuitas", sino la información oficial es extrañamente tardía, pues la ejecución del Real decreto de expulsión de los Jesuitas de Caracas tuvo lugar tres semanas antes: el quince de Junio de mil setecientos sesenta y siete. Recordemos que el Decreto fue intimado en Caracas antes del amanecer, y el mismo día a las once de la mañana, los jesuitas fueron despachados bajo custodia militar para el vecino puerto de La Guaira. (14)

No puede menos de resultar sorprendente que hayan mediado tres semanas para que se registrara oficialmente un acontecimiento eclesiástico tan significativo. Es verdad que la Real Pragmática llegó a Caracas a manos del Gobernador Don José Solano, cuando el "Obispo de la Diócesis de Caracas y Venezuela" se encontraba entre Maracay, Guacara y Valencia desde enero de 1767. (15) Es además cierto y comprobable que las relaciones entre el Gobernador Solano y el Cabildo Secular de Caracas, con el Obispo Diego Antonio Diez Madroñero y su Provisor Eclesiástico no eran buenas. Los archivos españoles nos conservan testimonios de esas desaveniencias; pero ciertamente ellas no pueden explicar el retraso de Solano en comunicar a las autoridades eclesiásticas el contenido de Pragmática de expulsión de los jesuitas. (16)

Hoy podemos comenzar a aclarar lo acontecido y empezar a vislumbrar la tensión vivida por la iglesia venezolana. Es sólo recientemente cuando el Padre José del Rey Fajardo ha logrado encontrar en Madrid la documentación contentiva de los autos judiciales de la detención de los jesuitas y la ocupación de sus casas y bienes. Este trabajo se apoya en gran parte en esos fondos documentales.

El Provisor y Vicario General del Obispado, era el Licenciado Don Lorenzo Fernández de León y él pudo cerciorarse "del contenido del real decreto, por haberlo tenido en su mano el día quince del corriente mes", aunque sólo después de ejecutada la expulsión. El Obispo Diez Madroñero vino a conocer la aflicción de los Jesuitas, quizás sólo hacia el 29 de Junio, cuando encontrándose en el pueblo entonces indígena de Guacara intercedió por los jesuitas prisioneros en La Guaira, rogando a Solano que les permitiera celebrar la Santa Misa. (17)

14. Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas: Compendio Cronológico; Caracas: Academia Nacional de la Historia; Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela; 1963; Tomo I, p. 407.

Los Autos formados sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Padres de la Compañía de Jesús del Colegio de Caracas se encuentran originales en el Archivo Histórico Nacional; Madrid, Nº 1º, Legajo 7.

15. Academia Nacional de la Historia, Caracas: Donación Villanueva: Papeles del Obispado y Arzobispado de Caracas, Nº. 501 y Archivo Nacional: Iglesias, Tomo XXV, 1767).

16. Archivo General de Indias; Audiencia de Caracas. Legajos; 212, (Diciembre de 1766; 213 (Abril de 1767) y 57 (28 de junio de 1767).

17. Archivo General de la Nación (Caracas): Iglesias, Tomo XXV (1767-1769, f.89.

Entre una y otra fecha vino a escenificarse en Caracas, un serio forcejeo entre el Provisor Eclesiástico y el Gobernador Solano. Este requirió la presencia personal de aquel para efectuar el Inventario de la Iglesia y alhajas del Oratorio del Colegio Jesuítico el día 26 de junio; el Provisor exigía al contrario la presentación oficial de los documentos reales que autorizaran los drásticos procedimientos cumplidos, ya que "hasta ahora y de oficio y como juez ninguna cosa se le ha partipado por el Señor Gobernador para los procedimientos, que públicamente se han hecho con los Jesuitas y sus bienes". (18)

El argumento del Provisor buscaba desvincular la participación de la jurisdicción eclesiástica en las medidas políticas asumidas por la Corona. Aducía que si bien "en dicho Decreto no se previene... la concurrencia de la jurisdicción eclesiástica, ni tampoco se prohíbe, ignora totalmente su señoría [así nombra siempre el notario al Provisor al que hace las participaciones] la real orden en virtud de la cual no haya debido intervenir su señoría a lo practicado hasta aquí, y sí al inventario de las alhajas de la sacristía e Iglesia". (19)

Por supuesto el Provisor buscaba precaverse, protestando su disposición de obedecer la voluntad real y dar cumplimiento a la orden verbalmente comunicada de "dar a entender al clero y religiones no hablar en la materia"; por eso asegura que lo ha hecho en lo que le toca. Por eso, añade de seguidas que "no se ha opuesto ni opondrá a nada que el Señor Gobernador haga o ejecute; pero no puede concurrir porque no sabe si el Gobernador procede o no bien entendidas las reales Ordenes que se le hayan comunicado, y no puede su señoría introducirse a inventarios de bienes de una religión exenta de su jurisdicción ordinaria, sin que le conste la orden o mandato superior que obligue y legitime el procedimiento. Por lo mismo que su señoría no quiere excederse, ni faltar en lo más mínimo a las órdenes reales, a lo que expondría si ciegamente sin tenerlas presentes, ni saber si las hay o no, procediera con peligro de errar en materia tan grande".

La argumentación era impecable jurídicamente; pero desconocía la realidad política que los Ministros de Carlos III buscaban imponer con el absolutismo regio de la Ilustración, por encima del tradicional derecho eclesiástico. El Licenciado Don Lorenzo Fernández de León seguramente desconocía la anterior Real Cédula del 14 de Julio de 1765, cuando por vez primera un soberano español, públicamente se proclamó "Vicario y Delegado de la Silla Apostólica", con lo que intentarían sus Ministros borrar las distinciones jurisdiccionales entre lo eclesiástico y lo civil.

El Provisor y Vicario sí conocía y había experimentado, como hemos anotado arriba, la extrema postura regalista y autoritaria de Solano, quien buscaba sin miramiento la sujeción sin discusiones de la autoridad eclesiástica; y aún quizás estaba al tanto de las noticias que tenían los jesuitas de Caracas, sobre la inquina

18. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Legajo 128, Expediente Nº 1, ff. 48-49.

19. Ibidem, f. 50.

que Solano había guardaba contra la Compañía. Una carta procedente de los Jesuitas de Orinoco, fue encontrada en la requisita en la que advertía a los Padres del Colegio, "que no se fíen de su señoría [Solano] porque con el trato de tres años conoció que era enemigo de los Jesuitas y que así como habían informado al Rey que se le quitase de su disposición la tropa de escolta, y distrito del alto Orinoco y río Negro, los echaría de Caracas antes de salir de su gobierno". (20)

En todo caso las reticencias del Provisor frente a la expulsión de los Jesuitas, fueron compartidas por otros miembros del clero caraqueño que tuvieron que enfrentar los requerimientos del Gobernador y Capitán General para que avalaran la expropiación del Oratorio y sacristía de Colegio jesuítico. Ante la negativa de comparecencia del Provisor Fernández de León, fue citado el Cura Rector más antiguo de la Catedral, el Dr. José Blas Hernández, quien para excusarse adoptó el artificio de ausentarse de su residencia para el barrio de Caruata, extramuros de Caracas, sin que pudiera encontrarlo allí el Notario. Solano después de verse obligado a esperar desde casi cuatro horas y hasta las siete de la noche, tuvo que contentarse con la presencia de sólo el Sacristán Mayor de la Catedral. El Licenciado Antonio de Ponte, fue quien se atrevió a a venir, pero no sin antes testificar que su comparecencia la efectuaba "después de tener dada parte... al Señor Provisor y Vicario General, quien le dijo que practicase lo que le pareciese". Como se ve, el Provisor se mantuvo en su postura principista de exigir la presentación previa de la decretos reales que autorizaran la expulsión. (21)

El artificio del Doctor Hernández para evadir su comparecencia al atropellado secuestro de los bienes de los jesuitas caraqueños, le acarreó que más tarde fuera sometido por Solano a un interrogatorio judicial, el 27 de junio, dos días después del secuestro. En él se trasparenta la irritación del Gobernador por la obligada espera en el Colegio de los Jesuitas a que lo obligó Hernández y la insistencia en culparlo de irrespeto y desconsideración a la orden de comparecencia que le conminó el Gobernador. (22)

En relación a la actitud adoptada por el Obispo Díaz Madroñero, es oportuno subrayar los términos con que se dirige desde Guacara al Gobernador Solano, en los momentos críticos de la detención en La Guaira de los jesuitas caraqueños. Los términos de su intercesión ante Solano en favor de los Jesuitas detenidos, contienen un intencionado elogio a la Compañía al expresar que los jesuitas con "el fervor propísimo de su estado religioso y santo instituto" se "afligen sobremanera... al carecer de manjar espiritual, y por ello pide que puedan

20. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Legajo 128, Expediente N° 1, f. 17 v.

Citado por DEL REY Fajardo, José: *La expulsión de los Jesuitas de Venezuela*; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, p.150.

21. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Legajo 128, Expediente N° 1, ff.. 48-51.

22. Ibidem; ff.. 54 -59.

"celebrar el santo sacrificio de la Misa en el oratorio de aquel hospicio". (23)

Además de este testimonio autógrafo, poseemos los recuerdos manuscritos que sobre ese momento escribiera el sacerdote Don Blas José Terrero Atienza. Un testimonio elocuentemente impresionante, no obstante la ampulosidad del estilo quejumbroso e ingenuo con que se afanaba en leer los acontecimientos adversos como presagios del futuro. (24)

Avala el testimonio de Terrero su parentesco con quien fue ininterrumpidamente el Escribano Público y Mayor de Gobierno de todos los actos judiciales del secuestro del Colegio Jesuítico de Caracas, el Sr. Dn. Francisco Buenaventura Terrero, y la confianza que gozaba Terrero con el Obispo Díez Madroñero. (25)

En la sección en la que con manifiesta impropiedad llama "Era eclesiástica", anota sin equívoco la profunda impresión y desagrado que produjo en el Obispo la determinación real, y añade de su parte que esa "funesta crisis" había sido prodigiosamente prenunciada por el terremoto que a esa misma hora del amanecer tendría lugar el año siguiente. Escribe así: "Entretanto, Padre al fin amoroso, que nunca se resuelve a castigar sin reconvenir primero con su misericordia, la envía desde luego su aviso auxiliador en la terrible conmoción de un terremoto, que la hubiera sin duda alguna subvertido el día 21 de octubre de 1766, a las cinco de la mañana, a no haber sido por visible y milagrosa interposición de la Santísima Madre de la Merced, que a inspiración misteriosa de este prelado que se hallaba en la visita del pueblo de Maracay, la había mandado conducir en procesión a la catedral, sin saber por qué y para qué, dos días antes de aquella madrugada, donde se hallaba con otros religiosos de su orden, que perennemente la velaban día y noche: por cuyo beneficio, queriendo la ciudad en prueba de su gratitud y del reconocimiento nada equívoco, que mantiene haber sido su soberana interposición la que la libró de la ira de Dios perpetuando en su memoria, la hizo el solemne voto de la fiesta que la celebra el día 21 de octubre; siendo lo más pasmoso de este suceso el que no habiéndose desprendido con tan estupendos vaivenes ni una sola teja de la más humilde y

23. Archivo General de la Nación (Caracas): Iglesias, Tomo XXV (1767-1769, f.89.

24. TERRERO ATIENZA, Blas, nació en Caracas el 1735 y murió en 1802. Fue autor de una recopilación histórica titulada: "Theatro de Venezuela y Caracas. Dispónelo de varios documentos auténticos y concordantes dividido en dos eras Eclesiástica y Política". El cual ha sido editando en dos ocasiones: Caracas, Litografía del Comercio, 1926 y Caracas, Fondo de Publicaciones de la Fundación Shell, 1967. En estilo de su época el título del manuscrito es: "Theatro de Venezuela y Caracas. Dispónelo de varios instrumentos auténticos y concordantes dividido en dos eras: Eclesiástica y Política. El Doctor Don Blas Joseph Terrero".

25. Véase al respecto el DICCIONARIO DE HISTORIA DE VENEZUELA (Fundación Polar; Caracas, 1988 y "Matrimonios y velaciones de españoles y criollos blancos celebrados en la Catedral de Caracas"; Caracas, 1974; p.455.

despreciable choza, hizo todo su estrago en los templos, quizás para denotar con esto la funesta crisis que iba a hacer la religión el año siguiente con el memorable evento que se hizo con la expulsión de los padres de la Compañía de Jesús, a la misma hora del día (espacio en blanco), golpe que hirió vivamente el corazón de este prelado verdaderamente activo, de los más justos que ha tenido la silla, por la integridad de su justicia, por la rectitud de sus operaciones, por la delicadeza de su conciencia, por la pureza de las costumbres, por la austeridad de su vida, por su sólida piedad, por su tierna, eximia y cordial devoción a la Santísima Virgen, como por todas las demás sus loables virtudes, que sólo pudo sombrearlas la nimia rigidez de su celo, junto con la desgracia de haberle tocado un provisor de las duras e insoportables genialidades que quedan referidas". (26)

En la sección calificada por Terrero como "Era Militar y Política" se reseña de nuevo ambos incidentes con ominosa lectura de los hechos, y así escribe: "Entretanto prepara Dios otros sucesos más serios: el primero fue el del formidable terremoto del día 21 de octubre de 1766, del que ya se habló en la era y serie primera y cuyo mortal horror nada sería capaz de disiparlo de la memoria que la flaqueza, miseria y perversidad del hombre, que sólo es mayor que él. El segundo fue el de la proscripción y extinción de los padres de la Compañía de Jesús decretada por la pragmática sanción fecha en el Pardo a 2 de abril de 1767 y ejecutada aquí por este Gobernador [Solano] el día (en blanco) del mismo año; día verdaderamente trágico en los fastos de la religión; misterioso en los consejos de Dios; inescrutable a los ojos de la carne, y que sólo le conviene al hombre adorarlo entre terrores de la indignación del Señor". (27)

La actitud asumida por el Obispo Diez Madroñero no vino a resultar la del prelado complaciente "muy a propósito para que en lo eclesiástico no se oponga a las providencias gubernativas de lo secular, y razones de estado del Rey"; como lo suponía el conocido "Informe Reservado" de Don Eugenio de Alvarado en 1776. (28)

-
26. Edición de 1926; pp. 58-59. El espacio en blanco podemos rellenarlo hoy con la de los Autos del secuestro practicado por Solano, donde la referencia es la misma hora de la madrugada.
 27. Edición de 1926; p. 165. El espacio en blanco atestigua la honestidad de Terrero, al encontrarse que los papeles del Obispado no descubrían esa fecha, y no existían en los de la Capitanía, ya que Solano había enviado a Madrid los originales.
 28. "Informe Reservado sobre el manejo conducta que tuvieron los Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la península austral y orillas del Orinoco"; Madrid, 5 de diciembre de 1776. Editado por:
 • CUERVO, A.: Colección de documentos inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia y Venezuela; Bogotá, 1893; Vol III, y por
 REY, José del: Documentos Jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (79) 1966; p. 301.

En el "Dictamen Fiscal de Expulsión de las Jesuitas..." (29) se encuentra una frase equívoca, pues pareciera argüir que los Jesuitas concedieron Carta de Hermandad a favor del Obispo Díez Madroñero, y del Gobernador Solano. Se les acusa a los jesuitas de Caracas del pecado de: "Para conciliarse los ánimos del ordinario eclesiástico, han solicitado los que gobiernan esta provincia, y obtenido Carta de Hermandad para el obispo, pidiéndola también para el gobernador de ella por no haberle hallado en todo deferente a sus solicitudes en las disputas con los padres capuchinos".

La concesión del carta de Hermandad al Obispo Díez Madroñero encuentra su confirmación en una carta privada del 14 de Octubre de 1766; en la que se manifiesta la complacencia del Padre General en otorgarla, conforme a la petición del Padre Ignacio Olarte; pero parece lo más probable que no llegó a su destinatario, dados los adelantados trámites de la expulsión. (30)

En el Inventario del Colegio de Caracas, no consta el otorgamiento de tal reconocimiento para el Obispo caraqueño; en el Obispo actual sobre licencia y facultad de principiar el Colegio" y un pago de cien pesos autorizado por el Provisor Fernández de León. (31)

La alusión sobre Gobernador no resulta clara porque es muy improbable que se haya solicitado Carta de Hermandad a favor de Solano, mientras que si hay constancia de que ella fue otorgada a favor del Virrey de Santa Fe, a quien el 9 de mayo de 1763 le había enviado el Padre General Lorenzo Ricci "la Carta de Hermandad con la Orden". Resulta ciertamente extraño, por otra parte, que se designe con el nombre de Gobernador al Virrey. (32)

Añadamos que en las Obligaciones pendientes de los Jesuitas de Caracas se encuentra una instancia de Don Juan Vicente Bolívar, el padre de quien sería el futuro Libertador, por la suma de "mil pesos fuertes del cuño mejicano", que éste había suplido y prestado para los precisos costos y gastos de la fábrica de dicho Colegio el nueve mayo de 1767. Bolívar explica en su instancia que el préstamo lo había otorgado "para hacer buena obra a la casa de los Padres de la Compañía de Jesús". Los Padres José Pagés y Demetrio Sanna pudieron reconocer la deuda cuando todavía estaban en La Guaira a primero de Julio de 1767, como contraída y firmada por su antecesor el Padre Ignacio de Olarte. Extrañamente después de haber Solano autorizado el pago con los fondos jesuíticos retenidos por Real Hacienda, al día siguiente ordenó suspender la cancelación, no obstante ser un

29. CAMPOMANES, Pedro R. de: Dictamen Fiscal de Expulsión de los Jesuitas de España (1766-1767). Madrid. Fundación Universitaria Española. 1977; Nº. 494..

30. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Legajo 249. Carta del Hermano Jaime Andrés para el Padre Jaime de Torres del 14 de octubre de 1766 .

31. Archivo Histórico Nacional; Madrid, (Extracto de 1773)) Legajo 128/6.

32. PACHECO, Juan Manuel: Los Jesuitas en Colombia; Tomo III; Bogotá, 1989; p. 511.

funcionario de Hacienda desde 1765 por nombramiento del mismo Solano. Ojalá sea infundada la sospecha de que el motivo verdadero haya sido cobrarle su juicio favorable a los jesuitas al afirmar que considerara “una buena obra a la casa de los Padres de la Compañía”, según lo escribió en la instancia de cobro. (33)

Es para una fecha muy posterior, el siete de abril de 1770, cuando aparece otra referencia sobre la expulsión de los jesuitas en el Registro del Cabildo Eclesiástico de Caracas. El Obispo Diez Madroñero había ya muerto en Valencia, y gobernaba la Diócesis un Vicario Capitular. El Cabildo “obedeció una Real Cédula de 9 de diciembre año anterior [1769] en que se manda observar otra inserta en ella de 18 de Octubre de 1767, renovando las penas impuestas a los Jesuitas, y a los que les dieran auxilios, o no diesen cuenta de lo que supieren, y se acordó pasarla original quedando testimonio, al señor vicario capitular para la debida ejecución”. (34)

El Gobernador Solano dispuso que esta Real Cédula antijesuitica sí tuviera la más amplia y ceremoniosa divulgación, en todos los poblados venezolanos. En toda la geografía nacional fue leída a voz de pregonero, previa una convocatoria con tambores y pífanos y donde era posible con despliegue militar. Impresiona leer las certificaciones procedentes de los más pequeños villorrios venezolanos, haciendo constar el hecho de la promulgación. La Cédula muestra la alarma y disgusto del real ánimo por el retorno sin permiso real de algunos jesuitas a España (en Gerona y Barcelona), y procede a reiterar la prohibición ya contenida en la Pragmática de 1767, por la que se negaba a todo jesuita las posibilidad de retorno a las tierras bajo dominio español. La Cédula viene ahora a precisar las sanciones contra los contraventores jesuíticos: “pena de muerte siendo lego y siendo ordenado in sacris se destine a perpetua reclusión”; por su parte “los auxiliantes y cooperantes sufrirán las penas establecidas en dicha Real Pragmática, estimándose por tales cooperantes todas aquellas personas de cualquier estado o dignidad que sean, que sabiendo el arribo de alguno o algunos de los expresados regulares de la Compañía no les delataren a la justicia inmediata...” (35)

33. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Legajo 126/32, ff.. 5-9.

34. Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas: Compendio Cronológico; Caracas; Academia Nacional de la Historia; Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela; (64); 1963; Tomo I, p. 417.

El texto de la Cédula ha sido editado modernamente por REY, José del: Documentos Jesuíticos relativos a la historia de la Compañía de Jesús en Venezuela; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (119) 1974; pp. 140-142.

35. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Legajo 126/14, ff.. 281-286.

Tiene utilidad dentro de Venezuela recoger nombres de los poblados que poseían Tenientes Cabezas de partido en los que se proclamaron por bando público estas dos cédulas reales antijesuiticas: Caracas, La Guaira, Caraballeda, Naiguatá, Chuspa, Caruao, Curiepe, Capaya, Cúpira, Caucagua, Guarenas, Santa Lucía, Sabanas de Ocumare, Choroní, Cata, Ocumare, Patanemo, Puerto Cabello, Río Tocuyo, Coro,

Pocos meses antes, el 20 febrero de 1770, Solano había adoptado por si mismo similar procedimiento movido por un Real Despacho Circular en el que se le ordenaba recoger "como perjudiciales y fraudulentos, todos los ejemplares impresos o manuscritos que se hayan introducido o introduzcan"; de un Breve Papal expedido en Roma a doce de julio de 1779 con el nombre de "Coelestium munerum". Ciertamente el Breve era auténtico, pero sin embargo fue acusado por Solano en el decreto de su publicación, como "clandestino Breve", y además "fraudulento". Me temo que el hecho de no haber comunicado este Decreto de incautación de esos ejemplares al Cabildo eclesiástico, no arguye bien a favor de la corrección o seguridad de su proceder.

Clemente XIV había sido elegido recientemente como Papa y según costumbre vigente desde antiguo otorgó por este Breve indulgencias a los misioneros jesuitas y a los fieles confiados a su cuidado pastoral. "Este documento, para decirlo con palabras de Ludovico Pastor, decía que el Papa correspondía a la súplica del General movido del deseo de fomentar y aumentar la piedad y actividad de los respectivos misionarios y la devoción de aquellos a los cuales habían sido enviados". (36)

Aunque este texto era inocuo en si mismo, y no pasaba más allá de las usuales formas cancillerescas, provocó alegría excepcional entre los defensores de los jesuitas y los llevó imprudentemente a publicarlo en múltiples copias dentro y fuera de Roma. Se utilizaba como una comprobación del respaldo papal para con esa Orden que las Cortes borbónicas habían expulsado y querían suprimir habiendo llegado a solicitarlo formalmente del Papa anterior, Clemente XIII.

Por el contrario los Borbones tomaron el Breve como la ocasión para doblegar a Clemente XIV y forzarlo a adoptar medidas conducente a la supresión total de los Jesuitas tal como había sido requerida de su antecesor. En la lejana Venezuela, su principal funcionario el Gobernador y Capitán General, sabía cumplir su cometido anti-jesuitico atizando la malevolencia contra la Orden, a los largo y ancho de su jurisdicción. En Roma la pro-memoria (puede leerse su texto en Pastor), que entregaron los Embajadores de Francia, Portugal y España al Papa el 22 de julio de ese mismo año, produjo su efecto. La dolorida reacción papal sobre este requerimiento, se limitó sólo a exigir tiempo para proceder a la extinción de la Orden. Tan tímido proceder prenunciaba más que elocuentemente, que la suerte final de los jesuitas estaba echada y la supresión vendría por sus pasos. Cuatro años de vaivenes, presiones y forcejeos mediaron para que al fin

Carora, Trujillo, La Victoria, Turmero, Valencia, Nirgua, San Felipe, Barquisimeto, Tocuyo, San Luis de Cura, San Sebastián, San Carlos, El Pao, Araure, Ospino y Guanare.

36. PASTOR, Ludovico: Historia de los Papas en la época de la monarquía absoluta; Versión de la cuarta edición alemana; Vol. XXXVII; Barcelona, Gustavo Gili, 1937; pp.126-136.

se lograra arrancar el decreto de extinción del Papa Clemente XIV, era 21 de Julio de 1773.

LA EJECUCIÓN DEL DECRETO EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS EN EL INTERIOR DE VENEZUELA.

Son oportunas unas observaciones previas para que que pueda comprenderse mejor el complicado y minucioso proceso de ejecución de la Real Pragmática. El "secreto de estado" cuidadosamente protegido por cartas lacradas con instrucciones de no ser abiertas hasta después del dos de abril, se cumplió con indudable eficacia por todos los comisionados; pero inevitablemente la compleja geografía de los enormes espacios americanos necesariamente impidió la ansiada sincronización de la medidas adoptadas para efectuar la detención de los jesuitas e incautación de sus casas.

La cronología de la promulgación del decreto en toda la Provincia Jesuítica del Nuevo Reino, puede ahora reconstruirse con exactitud, al examinar la dispersa documentación de los Autos judiciales formados en 1767. Santo Domingo 12 de Junio; Caracas 15 de junio; Maracaibo 29 de junio; Misiones del Orinoco 2 de Julio; Mérida 11 de julio; Cartagena y Mompox 15 de Julio; Santa Fe de Bogotá, Tunja y Antioquia 1º de agosto; Honda 2 de agosto; Pamplona 8 de agosto; Popayán y Buga 16 de agosto; Pasto 6 de septiembre; Los Llanos 2 de octubre. (37)

Es obvio que en consecuencia resultó imposible para las autoridades españolas disfrutar de las ventajas tácticas imaginadas con una operación sorpresiva de conjunto. Ni la Pragmática llegó en igual fecha en todas partes; ni era posible cronometrar operaciones en sitios tan separados y de difícil acceso.

Los jesuitas venezolanos estaban conscientes de lo que se tramaba en Europa en su contra, aunque aunque no supieran detalles. Una carta privada se ha conservado del Procurador General en Madrid del 12 de febrero de 1767. En ella le advertía la tormenta al entonces Superior del Colegio de Caracas, o sea tres meses antes de la firma de Pragmática por Carlos III, y le instruía sobre el uso de esas noticias. "Yo creo, escribe, que la mayor aflicción la padecemos en España en donde, y principalmente en Madrid, parece que se ha desencadenado el abismo. Nuestros émulos que son muchos y muy poderosos procuran apartar

-
37. PACHECO, Juan Manuel: Los Jesuitas en Colombia; Tomo III; Bogotá, 1989; p. 20.
DEL REY Fajardo, José: La expulsión de los Jesuitas de Venezuela; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, p.150 .
VALLE LLANO, Antonio: La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico; Ciudad Trujillo, 1950; pp.291-299.

de nuestras casas a los más amigos; y estos disimulan su afecto por temor de que no les perjudiquen sus adelantamientos. En medio de todo no han podido lograr que se disminuyan los concursos a los nuestros ministerios”.

Como era lógico de seguidas le recomienda que “no comunique las noticias de esta carta a seglar alguno, pero sí al Padre Provincial las que juzgue necesarias, pero si yo me atreviera a escribirlas y si la carta no fuera dirigida debajo de otro pliego pues tenemos también la desgracia de que nos abren y reconocen las cartas. Los enemigos son muy ardientes y fríos los amigos. No demos confiar en otro que en Dios...” (38)

El apresurado viaje del Padre Olarte, que refleja una carta suya fechada en Caracas el seis de abril de 1767 dirigida a Doña Francisca Blanco de Ponte por la que se despide antes de salir para Nueva Granada, sin esperar la llegada del nuevo Superior el Padre Pagés, da lugar a pensar que adelantó su salida para ir a comunicar al Provincial del Bogotá las noticias recibidas. (39)

No sabemos si llegó a tiempo para dárselas a conocer; aunque nos consta que el Decreto de expulsión le tomó estando en el puerto de Cartagena. (40)

En todo caso la documentación recibida con anterioridad, hace ver cómo en la lejana Venezuela, se seguía el perfil de la conspiración antijesuítica europea. En los papeles incautados se encontraron informes sobre la expulsión efectuada previamente en Portugal (1759) (41) y Francia (1764) (42); tenían varios ejemplares impresos en latín y castellano de la Constitución Apostólica de Clemente XIII (7 de enero de 1765) por la que se confirmaba y alababa el Instituto de la Compañía que claramente estaban destinados a su distribución como defensa de la Compañía (43); se tenía noticia de los motines llamados de Esquilache en Madrid en 1766 (44), se poseían las defensas de los Jesuitas hecha

38. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 249. Carta del Padre Jaime de Torres al Padre Ignacio Olarte, Madrid 12 de febrero de 1767.

39. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 126/32; ff. 1-4.

40. REY, José del: Bio-bibliografía de los Jesuítas en la Venezuela Colonial; Caracas, Universidad Católica Andrés Bello; 1974; p. 408.

41. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 128, Expediente 1, f.26 vto. y f. 22.

42. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 128/14.

Breves de Nuestro Santísimo Padre Clemente 13 al Rey Christianísimo Luís 15 y a los Obispos de Francia. Dictamen de los mismos Prelados sobre el Instituto, Doctrina y régimen de los Jesuítas de Francia; Aviñón. Con licencia.

Instrucción Pastoral del Illmo. Señor Arzobispo de París sobre los hechos atentados a la autoridad de la Iglesia por los Decretos de los Tribunales seculares en la causa de los Jesuítas. Sin edición, año y licencias.

43. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 128, Expediente 1, f.21.

44. Archivo Arquidiocesano de Mérida; Inventario de los papeles del Archivo del Colegio San Francisco Javier de Mérida; Seminario Caja 1, bulto 50, fol. 40 vto..

por los Obispos de París y Amiens (45); la carta del Papa Clemente XIII al Obispo de Puerto Rico en 1766 (46); el libro del Jesuita Drevus en latín con exposición de los fastos de la Orden (47); traducción impresa por Nicolás Labarre de sermones de Jesuitas franceses el año de 1757 (48); la misma carta del 12 de febrero de 1767 que citamos antes trasparenta la frescura de las fuentes informativas.

El Dictamen Fiscal de Expulsión de los Jesuitas de Don Pedro Rodríguez, que ha sido recientemente descubierto y publicado, anota como uno de los cargos contra la Compañía que "en la Provincia de Santa Fe, que comprende también a Caracas y misiones del Orinoco, Meta y Llanos de Casanare, cuya Provincia se llama del Nuevo Reino de Granada, se han procurado difundir cuidadosamente las obras anónimas favorables a los Jesuitas que tratan de las causas de su expulsión de Francia, por el interés de la Compañía en que se divulgue este género de escritos, expone un jesuita en 30 de Junio de este año" (49). Realmente resulta insólito e injusto exigirle a los jesuitas que ni siquiera pudieran defenderse de sus opositores. Ciertamente hay evidencia en la biblioteca jesuítica del Colegio de Caracas, que se había cuidado traer libros o folletos para defender a la Orden, que podemos añadir a los citados antes. (50)

45. Archivo Nacional de Chile; Jesuítas; Inventario del Colegio de Maracaibo. Legajo 205, f. 27

46. Ibidem.

47. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 128/14.
DREVUS, Joannis: *Fasti Societatis Iesu...* Sevilla, 1753

48. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuítas, Legajo 128/14.

LABARRE, Nicolás: *Sermones sobre varios asuntos escritos en francés por padre de la Compañía de Jesús y traducidos al castellano por don Nicolás Labarre*; Madrid, con aprobación, 1757.

49. CAMPOMANES, Pedro R. de: *Dictamen Fiscal de Expulsión de los Jesuitas de España (1766-1767)*. Madrid. Fundación Universitaria Española. 1977; Nº 389.

50. SAN PONS: *Cartas curiosas sobre el negocio de los Jesuítas en Francia*. Primera del Señor Obispo de San Pons al Procurador General del Parlamento de Tolosa. Segunda del mismo, al mismo. Tercera de un Militar a un Parlamentario de París. Traducidas del francés al castellano en Pamplona. (cuarenta y ocho juegos en dos tomos). Sobre el mismo asunto y negocio de los jesuitas en Francia. Tres cartas: aceptación del desafío; segunda, dudas más; tercera, la Dama Philosopha. En Pamplona (cuarenta cuadernos nuevos).

RENE, Louis: *Remarques sur un écrit intitulé compte rendu des Constitutions des Jesuites*. Dos tomos.

RENE, Louis: *Compte rendu des Constitutions des Jesuites*. Dos tomos.

RESPONSE a un libelle intitulé: *Idee general des vices principaux de l'Institut des Jesuites tirée de leurs Constitutions et des autres titres de leur Societé*. Seconde edition. Avignon, 1761.

RECUEIL de lettre sur la doctrine et l'Institut des Jesuites. Un tomo.

LAFFITAU: *Sermones de Mr. Lafitau obispo de Sisteron, traducidos del francés en*

Brevemente refirámonos brevemente al proceso final del extrañamiento de los jesuitas dentro del resto de la geografía venezolana.

Caracas. Hemos reseñado y reconstruido, en cuantos ha sido posible los sucesos en Caracas. Nos resta añadir que los Jesuitas caraqueños fueron embarcados en La Guaira después del 11 de julio en la fragata "San Francisco Javier". Irónicamente el nombre correspondía a uno de los notables santos fundadores de la Orden. Fueron los primeros desterrados en llegar a Cádiz. (51)

Santo Domingo. Aunque esta isla antillana está fuera del espacio territorial de Venezuela, se juntan varias razones para tener que reseñarla. Ya hemos aludido al hecho de su pertenencia a la misma Provincia Jesuítica del Nuevo Reino; donde los Jesuitas tenían a su cargo la Universidad de San Francisco Javier desde hacía siglo y medio. Pero además para el momento de la expulsión se encontraron las autoridades encargadas de realizarla que uno de los miembros de su comunidad estaba en Venezuela. Se trataba del Padre Pedro Perales Llopis, quien acompañaba al Obispo de Puerto Rico en su visita Pastoral en Cumaná, cumpliendo funciones que bien lo destacaban como personal de la confianza episcopal. Se trataba del Obispo Mariano Martí quien vendrá ser luego a ser el sucesor en Caracas de Diez Madroñero. El Rector de la Universidad hubo escribir una carta ordenando el inmediato retorno, y el Presidente y Gobernador de Santo Domingo Don Manuel Aslor despachó un correo especificando la forma de regresarlo. Otra vinculación con Venezuela colateral a esas circunstancias del destierro jesuítico, fue el obligado retorno de estudiantes venezolanos que cursaban en la Universidad Jesuítica de Santo Domingo conforme la larga tradición vinculante con Venezuela de la Universidad Dominicana. (52)

Maracaibo. Los recaudos e instrucciones sobre la expulsión de los Jesuitas los recibió el Gobernador de Maracaibo Don Alonso del Río, remitidos por el gobernador de Caracas Don José Solano. Inexplicablemente el gobernador del Río no abrió la carta secreta hasta el 28 de Junio, después de enterarse por noticias procedente de Caracas que ya se había efectuado allí la expulsión de los Jesuitas. La intimación del decreto se efectuó el 29 de Junio, cuando el superior Matías Lifán le informó, que además de dos hermanos presentes en la casa; en

castellano oír Dn. Francisco de Narba; En Valencia, con privilegio, 1754.

Nouvel appel a la raison, des écrits et libelles publiés par la passion contre les Jesuites de France; Bruselas, sin licencia ni aprobación; 1762.

NouveLES pieces interessantes et necessaires a l'instruction du Proces des Jesuites de Portugal. Un cuaderno en octavo.

OBSERVATIONS sur l'arret du Parlement de Provence concernant a l'Institut des Jesuites; Praga, sin autor, ni licencia ni aprobación.

51. DEL REY Fajardo, José: La expulsión de los Jesuitas de Venezuela; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, pp. 30-31.

52. VALLE LLANO, Antonio: La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el período hispánico; Ciudad Trujillo, 1950; pp. 291- 295 y 301.

ella residían transitoriamente dos sacerdotes que estaban misionando en los vecinos puertos de Altagracia, éstos se encontraban sólo de paso en viaje hacia la isla de Santo Domingo. Uno de los hermanos pertenecía al Colegio de Mérida. Otro de los sacerdotes de nómina había muerto unos días antes.

El mismo 29 de Junio fueron trasladados el Superior, y los hermanos Lorenzo Rey y José Rubio al convento de San Francisco. El 30 llegaron los dos catedráticos de la Universidad dominicana, quienes hubieron de ser hospedados en el Hospital Real y en la Casa misión de los Capuchinos. Los problemas de incautación de los bienes del colegio como de las haciendas que le servían de apoyo económico, ocuparon los días 1º a 12 de Julio.

En el entretanto el hermano Lorenzo Rey, gravemente enfermo fue trasladado al Hospital Real; donde moriría más tarde el 27 de febrero de 1768. El holandés Hermano Rey (Koninck en su lengua original) tuvo que ser dejado por los otros Jesuitas que salieron rumbo a la Guaira el 1º de Agosto de 1767.

A Maracaibo refluieron además los jesuitas del Colegio de Pamplona, a quienes se les comunicó la orden de destierro el 10 de agosto de 1767. Se esperó en Pamplona el retorno de los ausentes en misiones o en las haciendas; pero ya para el 14 de agosto fueron despachados para ser embarcados en una piragua por la vía del Rio Zulia. Maracaibo, debía retenerlos para ser desde allí reenviarlos a La Guaira, que vino a ser el lugar de concentración de los desterrados jesuitas.

Mérida. El proceso de incautación de los bienes jesuíticos en este Colegio y la expulsión de los miembros de la Orden lo comenzó a cumplir el Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de la ciudad, el 11 de julio de 1767. Se cerraba una labor ininterrumpida de 139 años, en los que había actuado como factor decisivo en la formación religiosa y pedagógica en los Andes venezolanos, y colaborado en la estructuración económica y social de un amplio entorno geográfico por medio de sus haciendas agrícolas.

Aunque la comunidad la conformaban para el momento de la expulsión sólo cinco jesuitas, dos de ellos estaban ausentes. El Hermano José Rubio estaba ya detenido en Maracaibo en la Casa-Misión Capuchina y el Padre Blas de Aranda se encontraba en la lejana hacienda de Paguey, en las proximidades de Barinas.

El Rector del Colegio Manuel Collado y los padres Vicente Monerris y Javier Eraso hubieron de trasponer la sierra andina y atravesar el Lago de Maracaibo, para juntarse con sus hermanos ya detenidos en la ciudad del Lago. Se encontraban allí por lo menos para el 26 de Julio y fueron embarcados el 1º de agosto hacia Puerto Cabello y de allí a La Guaira donde se encontraron los Jesuitas detenidos en el Orinoco.

La captura de Aranda resultó mucho mas complicada dada la lejanía de Paguey. Se despachó un Oficio dirigido al Teniente de Gobernador y Justicia de Barinas Don Juan Francisco de la Torre para que efectuara su prisión. La hacienda de Paguey hubo de ser inventariada por intermedio de su mayordomo;

pero la captura del Jesuita sólo vino a ser intimada más lejos aún, en el poblado de Obispos. Aranda se encontraba seriamente enfermo; pero no obstante la certificación médica que aseguraba "que en el fuero de su conciencia era de sentir que si dicho padre se ponía en camino tenía evidente riesgo de la vida", el funcionario insistía en despacharlo en mula hacia Mérida. El valeroso Cura de la parroquia, Dr. Juan José Paredes tuvo que otorgar fianzas cuantiosas para que pudieran concederle una tregua de salud al jesuita cautivo. Lo despacharon el siete septiembre bajo custodia armada por la vía del Llano hasta Puerto Cabello donde vino a juntarse a los otros jesuitas procedentes de Mérida, Maracaibo y Pamplona. (53)

Misiones del Orinoco. La expulsión de los Jesuitas de estas Misiones, la conminó el Gobernador Manuel Centurión el dos de julio de 1767 en la misión de Carichana. Allí encontró tres Padres: Francisco Riveros, José María Forneri y Everardo Henstbeck. De inmediato fueron privados "de toda comunicación externa con persona alguna de palabra o escrito" y por intermedio del Superior fueron requeridos a presentarse: en La Urbana al P. Juan Bautista Polo, en Cabruta al P. Antonio Salillas, en La Encaramada al P. Felipe Salvador Gilij, en San Borja al P. Sebastián Rey, en el Raudal de Atures al P. Pedro Español. En total ocho jesuitas misioneros de Orinoco.

Conducidos por río a la Ciudad de la Guayana, pudieron ser embarcados los ocho jesuitas en una goleta por la vía del Delta Orinoquense y arribaron a La Guaira el cuatro de agosto. En los calores de ese puerto tuvieron que esperar recluidos durante siete meses. Allí se fueron concentrando treinta y nueve jesuitas, que venidos por varios caminos, sólo pudieron salir rumbo a España el siete de marzo de 1768.

La expulsión jesuítica de las misiones de Orinoco tuvo trágicas consecuencias para el futuro poblacional del área. El jesuita misionero italiano Padre Forneri, testimonia y descubre las consecuencias inmediatas sobre una misión que ascendía a 200 almas, como la de Carichana. "La dicha población quedó desierta el mismo día que don Manuel Centurión me arrestó en Carichana. A esa población ... había ido cuando en ella encontré al dicho Gobernador, que había venido para arrestar a los misioneros jesuitas. Luego que los yaruros supieron mi arresto, huyeron de su población, en la que al día siguiente no encontraron ninguno los soldados". (54)

Otro testimonio que habla por tomos sobre las tristes consecuencias del forzoso abandono misional provocado por la expulsión en las misiones de

53. DEL REY Fajardo, José: La expulsión de los Jesuitas de Venezuela; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, pp. 56-62, donde se recogen las varias fuentes archivísticas y bibliográficas sobre el Colegio de Mérida.

54. HERVAS Y PANDURO, Lorenzo: Catálogo de las Lenguas indígenas de las naciones conocidas; Madrid, 1800, Tomo I, p.227.

Orinoco, es del Obispo Mariano Martí. Tanto más significativas son sus afirmaciones por cuanto es testigo de mayor excepción al haberlas visitado como Obispo antes y después de la expulsión jesuítica. Se podría glosarlo diciendo, lo que va de ayer a hoy.

Escribe el 29 de febrero de 1780 al llegar al Pueblo de Cabruta: "En el año de 1765, como Obispo de Puerto Rico, visité a este pueblo de Cabruta el 29 de diciembre de dicho año, y antecedentemente lo había visitado don Pedro Oneca, también Obispo de Puerto Rico. Después, en doce de septiembre de 1767, el señor Madroñero Obispo de Caracas, en la ciudad de Valencia despachó título de Cura interino Doctrinero de este pueblo de Cabruta al padre fray Damián de Jaén, Capuchino, misionero andaluz, de esta provincia de Caracas. En dicho título supone dicho señor Madroñero que este pueblo de Cabruta está dentro de los límites de este Obispado de Caracas y que es de su jurisdicción todo su territorio y que fue al cuidado de los Padres Jesuitas, "en cuyo lugar (son palabras de dicho título) parece haberse ordenado por su Magestad, subroguemos por ahora clérigos o religiosos sueltos a nuestro arbitrio ... Este pueblo se haya ahora del todo destruído, pues no hay ni un solo indio. Todos se han ido a otros parajes ... De manera que en día cerca de la Iglesia, que es la misma hallé catorce años antes, no hay más que dos casas de vecinos, la casa real que es muy pequeña y otra casa de otro vecino, donde yo vivo, que servirá después para casa real, según las ideas de este Teniente, y la casa vieja ruinoso de los Jesuitas, en donde yo viví hace catorce años, que se va a reedificar para habitación de los Curas y es la más proporcionada por más inmediata a la Iglesia. ...

Esta Iglesia esta bajo la advocación de San Ignacio de Loyola. ... No está mal ornamentada y tiene sus alhajas. Esta Iglesia es la misma que visité hace catorce años y dos meses, en tiempo que los jesuitas tenían ese pueblo a su cargo. El altísimo en frente de la puerta principal está ahora destruído del todo.. Hay un relicario romano "ex precordiis Sancti Ignatii". Tiene también otras alhajas del tiempo de los jesuitas". (55)

Las Misiones del Meta y Casanare. Por culpa del desfase en el conocimiento geográfico de parte de los asesores de Carlos III, la perentoria orden de la Pragmática Sanción no llegó a los territorios de estas Misiones sino tres meses y medio más tarde que en el vecino Orinoco. Mediaban problemas de delimitación jurisdiccional entre el Virreinato y la Gobernación de Guayana, y en todo caso la geografía llanera vertida hacia el Orinoco difícilmente podía ser apoyada por las vinculaciones administrativas con el piedemonte andino.

La Pragmática llegó manos del Virrey en Santa Fe de Bogotá, el 1º de agosto; mientras que en Caracas ya estaban los jesuitas detenidos desde el 15 de junio,

55. MARTI, Mariano (Obispo): Documentos relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas; 1771-1784; Libro Personal II; Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia (96) 1969; p. 141-142.

o sea mes y medio antes. Las misiones de Orinoco por su contacto con Caracas conminaron la Real Cédula el dos de julio; mientras que por más que se apresuró el Virrey en instruir a las autoridades en Llanos (4 de agosto), no empezaron a actuar en esas misiones llaneras hasta el tres de Octubre.

No obstante haber dividido el 16 de septiembre el trabajo de ocupación de las misiones jesuíticas, entre el Oficial Real de la Guayana Don Andrés de Oleaga y el propio Gobernador de Santiago de las Atalayas, Don Francisco Domínguez de Tejada, no fue hasta el 2 de octubre cuando se pudo leer al primer jesuita la orden real de expulsión.

En la Procuraduría de Cravo el Padre Martín Soto Río al demandarle razón y cuenta de sus bienes, y cuentas expresó sin ambages "que les mandó a quemar con todos los papelitos y cartas que se hallaban en su poder y esto lo ejecutó atendiendo a la orden de superior que le comunicó". Ya para el hacia el seis u ocho de agosto tenían noticia de los procedimientos de expulsión; evidentemente por lo sucedido en el vecino Orinoco desde comienzos de julio.

El Padre Cayetano Pfab, natural de Baviera se mostró desafiante cuando como Superior, sostuvo que el hato no solo era propiedad de los indígenas, sino también las alhajas de la escuela y la carpintería y herrería, en virtud de la cesión firmada por los Jesuitas en Bogotá en 1743, o sea 24 años antes.

En San Miguel de Macuco, el Padre Roque Lubián, natural de Zamora, fue más allá cuando declaró que había destruido toda la documentación al enterarse de la inminente destrucción de las misiones y repartido todos los bienes misionales entre sus indígenas súlvos "por constarle pertenecer a ellos y no haber sido más que un Administrador." Se limitó a entregar sólo inventario de su casa. (56)

No fue sino hasta el dos de diciembre cuando pudieron ser entregados para navegar por el Orinoco hasta La Guaira el grupo de catorce jesuitas provenientes de las misiones llaneras. De esas tierras difíciles, desprovistas, inundadizas y atravesadas por caudalosos ríos, el camino por mar a Europa era bien poca cosa para esos hombres acostumbrados a penalidades mucho mayores por Dios y sus indios.

El Comisionado de la expulsión de los Jesuitas escribirá como acusación algo que más bien honra a los misioneros al decir que en los religiosos extrañados había contemplado que eran "más apasionados de los Pueblos que de la Hacienda Real". Es por razón de esta entrega desinteresada a favor de los indígenas, por lo que tantas aprensiones cobijaban frente a los indios, los funcionarios reales que ejecutaban la expulsión de las misiones.

El Virrey advertía a su comisionado desde Bogotá que "aunque los Jesuitas se manifiesten resignados al cumplimiento de las Reales Ordenes, no por eso ha

56. Archivo Nacional de Bogotá: Conventos, Tomo 29, ff. 790-799.

descuidar vuestra merced sobre la conducta de los indios que les están subordinados, antes se ha de usar para con ellos de todos los medios de persuasión para que no resistan las reales determinaciones, desamparen las Poblaciones, ni se huyan a los montes ... pero porque su indócil y voluble genio induce desconfianza será conveniente ... que se prepare de los posibles moderados auxilios de fuerza para no aventurar el logro de tan importante comisión". (57)

El Gobernador Solano desde Caracas también se temía un rechazo o incluso una rebelión entre los indígenas y con esa previsión, según se apresuró a informar a Aranda, despachó un "piquete de tropa" y cinco capitanes a Cabruta para auxiliar al Comandante de aquella Provincia, y así como que el Virrey envió dominicos y agustinos a sustituir a los Jesuitas, por si parte Solano destinó Capuchinos andaluces cumplir con igual función. (58)

La Guaira retuvo en su hospicio por meses a casi todos los jesuitas que trabajaron en Venezuela, exceptuados los de Caracas que se los adelantaron en su partida. Sería una edificante comunidad al verse reunidos los Jesuitas de Maracaibo, Mérida, Pamplona, Orinoco, Meta y Casanare. Su destierro definitivo culminó con la llegada a Cádiz el treinta de abril de 1769. Luego vendrá su peregrinar en Italia. (59)

LA EXPULSIÓN JESUÍTICA Y LOS INDEPENDENTISTAS VENEZOLANOS.

La expulsión de la Compañía de Jesús por Carlos III de los Reinos de España, hizo aflorar en la intelectualidad criolla de las Indias resentimientos crecientes ante el absolutismo regio. Otras motivaciones lo harán más manifiesto; pero en el caso de la expulsión los jesuitas la misma ausencia de todo proceso jurídico y la confesa decisión regalista de suprimirlos sólo por movido razones "urgentes y necesarias que reservo en mi real ánimo", resultaban demasiado chocantes para quienes comenzaban a vislumbrar un futuro independiente .

Se pueden señalar otras motivaciones que vincularon a los jesuitas expulsos, con el movimiento incipiente de las ideas independentistas de América. Todas ellas han sido tratadas con más o menos amplitud, con referencia a todo el

57. Archivo Nacional de Bogotá: Conventos, Tomo 29, ff. 781-781 v.

58. Ibidem.

58. Archivo Histórico Nacional; Madrid, Jesuitas, Legajo 128/4, ff. 2-5. Carta de Juan José Solano al Conde Aranda, Caracas, 10 de Julio de 1767

59. DEL REY Fajardo, José: La expulsión de los Jesuitas de Venezuela; San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira; 1990, pp. 62-70, donde se recogen las varias fuentes archivísticas y bibliográficas sobre las Misiones del Meta y Casanare.

contexto del mundo español americano, o restringiéndolo a México, Chile u otra de las circunscripciones coloniales. Pero no se ha hecho ningún esfuerzo, que sepamos, para ver de encontrar la repercusión de esa expulsión en Venezuela. Nos detendremos en tres personajes.

Comencemos por Juan Germán Roscio, redactor del "Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela" y de su primera Constitución en 1811. Recordemos que de su mente emanó en gran parte el pensamiento político de la Independencia, y que su influjo de pensador repercutió visiblemente en el pensamiento bolivariano. Ahora bien, leyendo sus obras, si alguna cosa descuello, es la idea que torturaba obsesionante su mente: la conciliación de la religión con la libertad, de su Catolicismo con la rebelión frente a la tiranía española.

Roscio se encontró con una Universidad en la que se obligaba a jurar en el momento de su graduación "que nunca promovería, ni defendería, ni enseñaría, directa o indirectamente las cuestiones que militaran contra la autoridad civil de la regalía". Más aun, juró como todos los graduandos de las Universidades del Reino, "que no enseñaría, ni aun con título de probabilidad, la doctrina del Regicidio y Tiranicidio contra las legítimas potestades, de acuerdo con la sesión 15 de Concilio de Constanza".

Este juramento había constituido una angustiada "manía político-religiosa", al decir del profesor Augusto Mijares, en el corazón de Roscio. Desde muy temprano en la carrera de sus estudios en la Universidad de Caracas, como él mismo confiesa, comenzó a querer a resolver la antinomia aparente entre sus ideales de libertad y democracia, con las exigencias monárquicas, que se le querían imponer en nombre de la Religión.

La obra principal de Juan Germán Roscio tiene precisamente ese sentido, una presentación de su itinerario personal escrito al estilo de las "Confesiones" agustinianas, un encuentro con Dios y de la Religión, despojado de las intrusiones que el regalismo borbónico le había logrado insertar. Dentro de ese contexto es cómo suenan más patéticas las frases iniciales de su obra más importante: "Pequé, Señor, contra Tí y contra el género humano, mientras yo seguía las banderas del despotismo". (60)

Quizás no han sido notadas las vinculaciones jesuíticas de esta postura en la Universidad de Caracas. Convendrá para ello tener en cuenta que esos juramentos fueron introducidos como medios de borrar el influjo doctrinal de los pensadores de la Compañía de Jesús. Si bien las providencias reales para la expulsión de los jesuitas fueron firmadas en Madrid entre marzo y abril de 1767, una vez ejecutado el proceso de la expulsión física hubo que enfrentar la erradicación de las ideas jesuíticas. Mejor dicho, el absolutismo borbónico tomó el pretexto de

60. ROSCIO, Juan Germán; *el Triunfo de Libertad sobre el Despotismo*: (Publicado originalmente en Filadelfia en 1821); Obras, Caracas, 1953, Tomo I; p. 16.

la expulsión de los jesuitas, para obligar a que el pensamiento universitario de España e Indias defendiera a ultranza el derecho divino de los Reyes. Para ello era necesario destruir las ideas jusnaturalistas que habían elaborado los jesuitas Francisco Suárez, Roberto Belarmino y Juan de Mariana, siguiendo a Santo Tomás y Francisco de Vitoria, por la que asignaban al pueblo el origen de todo poder civil.

Juan Germán Roscio, en el camino de sus "confesiones" se encuentra con el juramento ordenado por los Reyes españoles para sus Universidades había sido una maniobra del absolutismo monárquico. La conclusión a que llega Roscio la escribe en términos que transparentan su disgusto interior: "La doctrina del cristianismo, fue degradada, envilecida y entregada a la lisonja de los tiranos, condenando los escritos que enseñaban al hombre y a los pueblos sus derechos y reprobaban la opresión y tiranía de los Reyes ... He aquí la verdadera causa por qué fueron arrojados de los reinos y provincias de España los jesuitas: todo lo demás fue un pretexto de que se valieron los tiranos para simular el despotismo y contener la censura y venganza que merecía el decreto bárbaro de su expulsión. También lograron extinguir la Compañía, y nada tiene de extraño este remate para quien sepa que llegó a tanto el desorden de los que cortejaban la tiranía..." (61)

Llaman la atención estas reflexiones de Roscio sobre unos jesuitas a quienes él no pudo conocer, pues sólo tenía 4 años para la fecha de su expulsión. La adhesión o aprecio de los jesuitas que manifiestan estas líneas no las puede haber recibido sino de personas que mantenían el recuerdo del "decreto bárbaro de su expulsión". Es probable que lo haya sido la hija del Conde de San Javier en cuyas aulas estudió Roscio, y cuyo padre fue aval para la fundación jesuítica de su Colegio en Caracas. (62)

La Real Cédula por la que se ordenaba a todas las Universidades del Reino América el insertar el juramento en favor del Regalismo al cual hemos aludido, coincidentalmente fue firmada en España 13 de marzo de 1768, en el mismo mes y año en que salían de La Guaira los jesuitas desterrados. (63)

Cuando tropecé por vez primera en los escritos de Don Simón Rodríguez con alusiones a los jesuitas expulsos, me quedé sorprendido. La postura pedagógica, y la excentricidad del personaje no me permitía suponer que éste hubiera podido

61. ROSCIO, Juan Germán: El patriotismo de Nirgua y abuso de los Reyes, escrito del ilustrado Dr.... Roscio, por el año 1811; Obras; Caracas, Tomo II, p. 97.

62. Nació en el poblado guariqueño de San Francisco de Tiznados (27 de mayo de 1763). Sus estudios de primaria en Caracas, los efectuó bajo el cuidado y la generosidad de la hija del Conde de San Javier, que sostenía una escuela donde recibían a niños promisoros del interior del país.

63. Cedula de la Universidad de Caracas, Introducción y compilación por Ildelfonso Leal; Caracas, Universidad Central de Venezuela; 1965; pp.200- 203.

apreciarlos. Por otra parte la cronología de la vida del que fuera maestro del Libertador no coincidía con la vida jesuítica en América. El había nacido en Caracas en 1771, o sea cuatro años después de su expulsión y dos años antes del Breve de extinción que las Cortes borbónicas arrancaron del Papa Clemente XIV.

Todavía más, sus contagios ideológicos con los Enciclopedistas Franceses, sus posturas anti-eclesiásticas, los juicios adversos del Mariscal Sucre y otras cosas más hacían improbable una comprensión favorable a los jesuitas, sólo presentes en un vago recuerdo en un hombre como Don Simón Rodríguez.

Fue de sorpresa mi reacción al leer lo escrito por él sobre la expulsión y extinción de los jesuitas, conservando el particular estilo gráfico de sus publicaciones. (64).

“Pero ya que hemos acercado los hechos hasta tocar con nosotros mismos, para fijar la atención de los que desprecian la antigüedad, remontemos hacia ella con los que la veneran. A sus puertas veremos a un Papa cometiendo, con una sola palabra, millares de injusticias - todos los jesuitas no merecieron la suerte que los redujo Clemente XIV. ¡Consternar a todo el orbe cristiano en un momento!... ¡Hacer correr torrentes de lágrimas! ¡Poner en peregrinación a millares de ancianos! y ¡¡ privar al hombre del único consuelo que tiene en sus males!! ¡¡ el quejarse !!! - ¡ni a solas se le permitió al pobre Jesuita, que sufría todo género de privaciones, el suspirar por su prosperidad pasada!..... ¡sus más tiernos afectos debían serle indiferentes.....!

Dos cosas llaman la atención del filósofo en esta lastimosa escena -las razones de la acción, y el vigor del procedimiento.

En las unas admira los caprichos de la suerte, y en el otro el poder de la educación mental.

ASI CONVIENE (habían dicho los reyes).

ASI LO PIDE LA SEGURIDAD DEL TRONO (había dicho el pontífice).

Y estas cortas expresiones, en boca de la soberanía, condenan a una serie

64. Se trata de la obra que titulara: “El Libertador del Mediodía de América y sus compañeros de armas, defendidos por un amigo de la causa social”; publicado por primera vez en Arequipa en enero de 1830.

Siempre se ha editado esta obra en forma fascimular porque Don Simón Rodríguez como expresa Don Pedro Grases, imprimió de un modo particularísimo sus escritos. Cada página está concebida de manera singular y no a capricho, sino habiendo meditado la distribución tipográfica de espacios, tipos de letras, renglones cortados, mayúsculas, llaves y equivalencias, y aún de los signos de puntuación para la impresión de la idea que quiere transmitir. El resumen de su concepción puede sintetizarse en esta frase: El arte de escribir necesita del arte de pintar... A primera vista la disposición gráfica parece una extravagancia. Pero al observarla con mayor detenimiento, concluimos por encontrarle el razonamiento causal o intencional”.

indefinida de desgracias, a millares de inocentes; solo porque otros, no lo eran, ó porque ellos podían no serlo.

EL PAPA MANDA QUE CALLES!, y callar de buena voluntad, contra sus sentimientos, es el efecto más maravilloso que pueda producir la obediencia. El rayo en manos de Júpiter, produjo anonadaciones y metamorfosis espantosas, en ciertos cuerpos gentiles; pero todas juntas no valen la **APOLEGIA ESPIRITUAL!** en que cae toda la Iglesia de Dios, a la simple voz del Pontífice Romano, ¡Convertir millones de almas en otras tantas **ESTATUAS DE SAL** !?

Si avanzamos de 19 siglos en la antigüedad, encontramos a Herodes, haciendo degollar a millares de recién nacidos, por deshacerse de uno solo que temía."

Ciertamente me resulta impresionante que un hombre con los afanes libertarios, hoy los llamaríamos contestarios de Don Simón Rodríguez, se admirara en términos tan inequívocos y elocuentes sobre la profundidad, extensión y plenitud de la obediencia jesuítica ante su expulsión y extinción, no obstante que las consideraban injustas.

Evidentemente que no se disimula la crítica a los Reyes Borbónicos y al Papa que sacrificaron a los jesuitas; y detrás de esa acusación está una intención política todavía viva en el momento en que se escribe esa página. Pero hay algo más significativo en el sentido de valorar la obediencia jesuítica. Este párrafo esta escrito en el contexto de defender a Bolívar de las acusaciones de dictador y bajo el título de "Reflexiones" y con el epígrafe siguiente: "Jefe es el que hace cabeza, y se dice que hace cabeza porque manda". De modo que es innegable que lo que quiere subrayar Don Simón Rodríguez es la hondura del carisma jesuítico de la obediencia.

Más de uno, mal o bien intencionado, pensaría que sería bien oportuno que los jesuitas nos preguntáramos si tendríamos hoy en día la generosidad, valentía, aguante, y sobre todo silencio obsequioso... Expresión esta última consagrada en la fórmula del magisterio moderno; pero descrita tan vivamente con frase que el autor singulariza con sus artificios de impresión: "Privar al hombre del único consuelo que tiene en sus males!!... ¡¡¡el quejarse!!! ¡ ni a solas se le permitió al pobre jesuita... **EL PAPA MANDA QUE CALLES!**, y callar de buena voluntad , contra sus sentimientos, es el efecto más maravilloso que pueda producir la obediencia".

Don Francisco de Miranda. Se han comentado las indicaciones que se encuentran sobre la probable condición de ex-alumno jesuítico de Don Francisco de Miranda, durante los años de su niñez caraqueña. La consideramos sólo probable; pero de ninguna manera cierta.

Pero por otra parte, encontramos una clara amistad mirandina con algunos jesuitas americanos, desterrados como él en Europa. Sobre estas relaciones se ha escrito mucho más, e incluso afirmado que al menos algunos de estos ex-jesuitas vinieron a ser la parte de las conspiraciones mirandinas a favor de la Independencia

americana.

También puede uno detenerse en el influjo que los jesuitas tuvieron sobre Miranda, estudiando su Biblioteca personal y, descubrir en ella el aprecio que el Precursor tenía de la intelectualidad y valor científico de la Compañía de Jesús, al contar el número de títulos de autores jesuíticos.

Me atrevo a adelantar una conclusión, Miranda un hombre erudito de la Ilustración que apreció innegablemente el significado intelectual de los autores jesuíticos, de su pedagogía, de la eficacia formadora de sus colegios. Miranda nunca abjuró de su fe católica, y a lo largo de su vida tan llena de avatares, dió más de una vez muestra del rescoldo religioso que vivía en su interior, sentiría quizás como el genio literario, del alemán protestante Juan Goethe, quien escribió: "El hacer y el ser de los jesuitas me sume en la reflexión. Templos, torres, edificios... tienen grandiosidad y algo de absoluto en la construcción que impone respeto a todos...". Los Jesuitas, añade al asistir a una representación teatral de uno de sus colegios, "convencen una vez más de su inteligencia. Ellos no perdían oportunidad de eficacia y sabían hacerlo con amor y reconocimiento". Goethe encontraba en las liturgias católicas celebradas en las casas de la Compañía, "el empaque y la grandiosidad que pide el espíritu de los tiempos...". Por sus poderosas obras de arte, el más célebre de los poetas alemanes llama a la Compañía, "la gran orden del espíritu". Es explicable y hasta cónsono con la moda de su tiempo, que nos encontremos con un Miranda, que muestre un reconocimiento de sus valores, y que está completamente alejado de los perjuicios o anti-jesuíticos, que los reducían a una gigantesca conspiración reaccionaria, para apuntalar al papado.

Menos observado ha sido que "El Diario de Miranda", en los momentos su visita a la Rusia de los Zares, registra dos importantes conversaciones sobre los jesuitas expulsos y suprimidos, pero aún perviventes en los mismos Dominios imperiales, por expresa voluntad de la Emperatriz Catalina II.

La primera vez se refiere a una conversación con el Principe Gregorio Potemkin; en la segunda ocasión se trata de una entrevista con la misma Emperatriz. En una y otra circunstancia Miranda se limita a anotar las inquietudes rusas, sin expresar lo que él comentara al respecto. Resultan ambas alusiones verdaderamente interesantes. Vale la pena releerlas, tanto más que casi nadie se ha fijado en ellas.

"Enero 1º, 1787... por la tarde recibí un edecán del Principe Potemkin convidándome a pasar la noche en su compañía. Supe que sintió mucho el que no me hubiese quedado a cenar la noche antecedente. ... En la mesa me puso a su lado, y hablamos sobre materias políticas. Entre otras cosas me dijo que la Emperatriz había sido solicitada por el Rey de España para que no recibiese a los Jesuitas, y que sobre rehusar su petición le había significado que algún día se arrepentiría de haber admitido "semejantes gentes" en sus dominios, reflejando

que qué podrían hacer en un gobierno de nervio, y que en uno débil todo el mundo podía...". (65)

"Febrero 22, 1787... Me preguntó Su Magestad varias cosas durante el juego, acerca de nuestra América, de los Jesuitas, de las lenguas, de los Naturales del País, etc. y me dijo cómo la Corte de Madrid le había negado estas noticia (diciendo que era secreto de estado) para formar un diccionario que quería publicar de todas las lenguas conocidas..." (66)

Se comprende la recurrencia del tema de la Compañía de Jesús porque en esos años de la visita de Miranda a Rusia, acaecieron eventos sumamente importantes para el futuro de la restauración de la Compañía de Jesús, pero que en ese instante había venido a tener gran repercusión internacional.

Es bien conocido el hecho de que Catalina II se negó a permitir la promulgación del Breve Papal de Clemente XIV sobre supresión de la Compañía en Polonia. El documento papal llegó a Polonia a mitad de septiembre de 1773; pero Catalina había ordenado al Gobernador que lo considerase como inexistente. Las instancias del Superior jesuítico solicitando se permitiera su promulgación para no aparecer desobedientes al Papa, fueron respondidas con la respuesta irónica de que "el mismo Clemente XIV estará contento de que nosotros los hayamos conservado". (67)

En 1779 el Noble Lituano Stanislaw Siestrzencewicz, Primer Titular del nuevo "Obispado de Rusia Blanca" con sede en Mogilev fue encargado de todos los católicos latinos en el Imperio Ruso y bajo la dirección de Catalina éste emitió una Carta Pastoral concediendo permiso a la Compañía para abrir un noviciado. El Secretario de Estado Papal montó en cólera, el nuevo Papa Pio VI protestó y exigió una retractación. Los Reyes Borbones ardían de Indignación y presionaron enérgicamente a Catalina acusando a los jesuitas de ser enemigos del Estado y amenazando con que los comerciantes católicos podían abandonar Rusia. Catalina lejos de sentirse intimidada rechazó toda intervención borbónica, porque considerar este asunto como algo totalmente doméstico como todos los asuntos religiosos y en lo que además estaba implicado el tratado con Polonia de 1773 por el cual garantizaba la libertad religiosa. (68)

65. MIRANDA, Francisco de: Archivo del General Miranda; Viajes; Diarios (1785-1787); Tomo II; Caracas, 1929, pp.221-222, y Colombia, Segunda sección; el Viajero Ilustrado; 1785-1786; Tomo IV; Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República; Caracas, 1981; p. 525.

66. Archivo...Ibidem, p.266; Colombia, Idem Tomo V, p. 114.

67. ROUET DE JOURNEL, M.J.: La Compagnie de Jésus en Russie. Un College del Jesuites a Saint-Petersbourg; Paris, 1922, pp.9-10.

68. El Tratado de reconocimiento de la división de Polonia, firmado en 1773 por la misma Catalina se había garantizado el artículo V que "los católicos de uno u otro rito gozarán en las provincias cedidas de todas sus posesiones y propiedades" y además que en "relación a la religión ellos serán enteramente conservados en su statu quo, es

En noviembre de 1782, Catalina hizo una gran jugada contra las presiones borbónicas amenazando con abolir la libertad religiosa para los católicos en Rusia Blanca si proseguían molestándola. Tan enérgica llegó a ser la postura de Catalina favorable al noviciado de los jesuitas, que la alianza de los Borbones contra Inglaterra en la guerra de la colonias de norteamérica les aconsejó no seguir presionando por temor de que Rusia se aliara con Inglaterra.

Sin embargo los jesuitas eligieron en 1782, un Vicario General según las Constituciones de la Compañía. La noticia golpeó aun más a los Borbones y cayeron sobre el Papa Pío VI, exigiendo que la elección fuese abrogada (69). El Papa resistió por unos meses; pero firmó un Breve declarando como nulo e invalido lo acontecido en la Rusia Blanca. Sin embargo el Secretario de Estado suplicó a las Cortes Borbónicas que transigieran y que guardaran en secreto el Breve cuya copia había enviado a las Cortes de Madrid y de Versalles.

Catalina envió a Roma un emisario pidiendo que autorizara que la Compañía siguiera existiendo en Rusia, pidiendo la confirmación Papal de la Compañía y la aprobación de todos los pasos adoptados por ella en Rusia con respecto a los jesuitas. Precisamente cuando llega Miranda a Rusia se nombraba un nuevo Vicario General. (70)

En otra ocasión posterior Potemkin le vuelve a hablar a Miranda incidentalmente sobre los jesuitas. 18 de enero... "Hemos hablado también de política y me decía que aunque Carlos III es cierto que no era sanguinario, era vindicativo, con

decir en el mismo libre ejercicio de su culto y disciplina, con todas las las dichas iglesias y bienes eclesiásticos que ellos poseen para el momento de su transferencia bajo el dominio de su Magestad Imperial".

LUTOSTANSKI, Karol: Les partages de la Pologne et la lutte pour l'indépendance. Recueil des Actes diplomatiques, Traités et Documents concernant la Pologne. Tom. I; Paris, 1918; p.68.

69. El momento lo resume Cretineau-Joli, con estos términos: "Potemkim había tomado cariño a los Padres. Este guerrero y hombre de estado, cuyos proyectos tenía siempre algo de trivial, alimentaba la idea de fijar en Rusia, la Orden de San Ignacio regenerada por Catalina. Buscaba e invocaba el medio de consolidar esa Compañía, cuya grandeza entreveía en el pasado; pero a un jesuita le era imposible establecerla sobre bases sólidas mientras no tuviese un jefe permanente. Potemkim había leído las Constituciones de Loyola, y era partidario del principio de Autoridad; esta palabra fue para él una revelación. Induce a los Padres a que eleven una súplica a Catalina en este sentido y promete apoyarla; y en efecto aboga por ella con tanta eficacia que autorizó a la Compañía de Jesús existente en nuestros Estados que elija a alguno de su Orden para que tenga la autoridad y el poder de General..."

En: Cretineau-Joli: Historia Religiosa, Política y Literaria de la Compañía de Jesús, Barcelona, 1853; p. 323-324

70. PASTOR, Ludovico: Historia de los Papas en la época de la monarquía absoluta; Versión de la cuarta edición alemana; Vol. XXXVIII; Barcelona, Gustavo Gili, 1937; pp.281-286.

alusión a los ingleses y jesuitas, en los pasajes del Comodoro Marín y de la solicitud a la Emperatriz para que no admitiese a los segundos". (71)

Ese mismo año de 1787, puede por eso encontrarse Miranda con varios ex-jesuitas en la misma Corte Zarista, a los que anota su significación intelectual: "el Obispo Naruszewich (ex-jesuita que ha escrito la historia de Polonia)...(72); o lee un libro sobre la Crimea que acaba de aparecer, escrito por otro ex-jesuita Obispo de Polonia, y dedicado a la Emperatriz (73), o anota el regalo de un pectoral y pensión vitalicia al Obispo ex-jesuita por parte de la misma Emperatriz (74); o decide asistir a las ceremonias del "día de Corpus... en la Iglesia Católica" donde rememora los viejos tiempos de los Corpus caraqueños. (75)

No tenemos modo de conocer las opiniones de Miranda sobre los jesuitas, en sus conversaciones con las autoridades imperiales; pero no cabe menos de suponer un juicio favorable y contrario a su expulsión de los Reinos de España, toda vez que los años siguientes fueron los de la estabilización de la Compañía en los dominios de los Zares, y la instalación de su Colegio en el mismo corazón de la Corte Imperial de San Petersburgo.

A lo largo de sus viajes el precursor de nuestra Independencia, se encontrará con las señales de la presencia jesuítica, y a ella la saluda en términos de aprecio, sino tan elocuentes, al menos son parecidos a los que hemos arriba citado de Goethe.

En su visita a Roma califica a la Iglesia de San Ignacio en una alta categoría, así dice: "San Ignacio, es en mi opinión la cuarta Iglesia de Roma, por la magnificencia y buen gusto del Dominichino y del P. Grazzi jesuita... la fachada compuesta de dos órdenes de columnas corintias y compósitas, forma una grande y bella mole. El interior es aún mejor, decorado de pilastras caneladas, y su cornisa corinta por todo el derredor que produce un bellísimo efecto... Las pinturas a fresco de la Bóveda y Altar Mayor, y tribuna son del Padre Pozzi, jesuita...". (76)

De allí pasó Miranda al "contiguo Colegio Romano... manejado antes por los jesuitas" después de admirarlo y ponderar su arquitectura, y concurrencia pondera su Librería pero sobre todo el "Museo del célebre Padre Kircher":

71. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Ibidem, Tomo II. pp. 244, y Colombeia, Tomo V; p. 70.

72. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Ibidem, Tomo II, p. 281 y Colombeia... Tomo V; p. 135.

73. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Tomo II; p. 277, y Colombeia, Segunda sección; Tomo V; p. 129.

74. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Tomo II; p. 291, y Colombeia... Tomo V; p. 148

75. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Tomo II; p. 359, y Colombeia, Segunda sección; Tomo V; p. 245.

76. MIRANDA, Francisco de: Archivo Tomo II; p. 63, y Colombeia, Tomo IV; Caracas, pp. 258-259.

algunas de cuyas obras compró para su biblioteca personal.

Nadie, según creo ha reparado que a su paso por Prusia, en 1785, coincidentalmente Miranda y el Coronel norteamericano que le acompaña W.S. Smith se encontraron con uno de los más notables jesuitas de la época el abate Gruber, éste les servirá de cicerone.

Gabriel Gruber era un jesuita austríaco cuya ciencia deslumbró a Europa y particularmente a Rusia y cuyo influjo será decisivo en la conservación y desarrollo de la Compañía en Rusia. Gruber acompañaba al Conde húngaro Reviski, quien iba a Londres como Ministro del Emperador de Austria, él se dirigía en ese momento hacia la Rusia Blanca al enterarse de la posibilidad de reingresar allí a la Compañía. El Decreto de supresión le sorprendió a Gabriel Gruber en Austria, donde por su brillo intelectual había permanecido como profesor. (77)

Para el momento en que Miranda se cruza con Gruber, éste ha dejado de ser jesuita por lo que se le designa como abate; el Breve de Supresión lo había sorprendido en su residencia de Austria. El era un "hombre extraordinario verdaderamente, Teólogo, Médico, Químico, Mecánico, Optico; etc; y además un hombre de estado hecho para ser el Ministro de un gran principe". Así lo describirá más tarde J. de Maistre, cuando Gruber ya ha logrado reingresar a la Compañía en las tierras que fueron desgajadas de Polonia y que para ese entonces se llama Rusia Blanca. Gruber será presentado aún más tarde al Emperador Pablo I, sucesor de Catalina, con estas exageradas palabras pronunciadas por el Arzobispo Siestrzencewitz, "he aquí a un gran sabio en toda clase de ciencias". (78)

Gruber le facilita el acceso al gabinete de ciencias naturales del doctor Bloch, y la fábrica de Porcelanas Reales, la Enfermería Real, en la Wilhelm Platz, contempla la gran estatua ecuestre de Federico III el gran elector de Brandeburgo que es la más bella escultura barroca de Alemania, los famosos jardines del judío Efraín, la magnífica biblioteca Real, el Gabinete Real de Curiosidades, el arsenal con 700 piezas de artillería, la escuela de Cadetes, visitaron el palacio del Principe Enrique de Prusia, con el cual cruzaría armas años más tarde en la Batalla de Valmy. (79)

77. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Tomo I; pp. 379, 381, 384, 387-388, 390, y en Colombeia, Tomo IV; pp. 53, 56, 59- 60, 63-64, 66.

El conde húngaro a quien se refiere Miranda es Reviczky Károly Imre (conde de Revisnye). Una breve microbiografía en " Magyar Irok élete és munkái a magyar tudományos akadémia megbízásából, írta Szinnyei József"; Budapest 1906; Reeditado en Budapest, 1980-1981. "Escritores Hungaros, su vida y sus obras" de József Szinnyei.

78. ROUET DE JOURNEL, M.J.: La Compagnie de Jésus en Russie. Un College del Jesuites a Saint-Petersbourg; Paris, 1922.

79. MIRANDA, Francisco de: Archivo... Tomo I; pp.387-395, y Colombeia... Tomo IV; pp. 63-69,79,

Debe haberle aconsejado que visite la Biblioteca Imperial de Praga, que como lo hace notar el Diario, se apresura a indicar que esa es una designación moderna ya que "fue establecida por los jesuitas... muy bien arreglada en elegantes apartamentos y contiene cien mil volúmenes, aquí existe un globo celestial que por un diseño de relojería responde exactamente a las revoluciones celestiales, hay aquí un elegante aparato eléctrico..." (80)

Se detuvo frente a "tres colegios e iglesias de los jesuitas, muy elegantes y muy caros"(81). Con carta de recomendación del mismo Gruber se presenta al Nuncio Apostólico en Viena y llega a visitar el mismo Palacio Imperial y comparte una pieza teatral con el Emperador en persona. (82)

Precisamente es en esos momentos cuando el Morning Chronicle de Londres publica la noticia que ha estado en Londres "un Hispanoamericano importante, que posee la confianza de sus conciudadanos y que aspira a la gloria de ser el Libertador de su Pueblo". (83)

Lo atractivo de este momento en que se cruzan Miranda y Gruber es la corriente de simpatía que se establece entre ambos personajes. Lo sugestivo del momento es la perorata de Miranda sobre el tema de la Libertad, en presencia de Gruber en la casa del Filósofo Judío Moses Mendelssohn. Como anota el Diario, "Miranda empezó enseguida con su tema y predicó la libertad y la independencia con tanto celo como no lo hizo jamás el Rey de los judíos, cuando estableció su sistema religioso". (84)

Lo intrigante sería descubrir lo que hablaron entre sí sobre el tema de la Independencia Americana, dos hombres tan distintos, pero tan bien dotados intelectualmente. Lo que pudieron conversar el futuro General de la Compañía de Jesús y el Generalísimo de la Revolución Francesa y de la Independencia Americana, para ese momento todavía detrás de un futuro incierto tendrá que permanecer sin conocerse, ya que Gruber murió accidentalmente en un incendio el 25 de marzo de 1805. Precisamente cuatro meses después, cruzaría Miranda el Atlántico para luchar por la independencia de América.

80. MIRANDA, Francisco de; Archivo... Tomo I, p. 416 y Colombeia... Tomo IV, p.136

81. MIRANDA, Francisco de; Archivo... Tomo I: pp. 415-416 y Colombeia...Tomo IV: p. 158-159-160.

82. MIRANDA, Francisco de; Archivo... Tomo V: pp. 304-305 y Colombeia...Tomo IV: p. 135.

83. MIRANDA, Francisco de; Diario... Tomo V, pp. 300-302 y Colombeia, Tomo IV, pp. 73-74.

84. MIRANDA, Francisco de; Diario... Tomo I, p. 384 y Colombeia, Tomo IV, pp. 59-60